



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00993 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 21 SET. 2012

VISTO: INFORME Nº 2882-2012-SGLSG-GA-MPMN; INFORME Nº 2905-2012-GDES-GM-MPMN; INFORME Nº 701-2012-ST-GA-GM-MPMN; INFORME Nº 896-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; INFORME Nº 1709-2012-GDES-GM-MPMN y el INFORME Nº 1640-2012-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 1709-2012-GDES-GM-MPMN de fecha 10 de Mayo del 2012, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa al Gerente de Administración, que remite a su despacho los antecedentes del reconocimiento de deuda del 2011 a favor de la Sra. NADIA KARINA CHANO MAMANI, por el monto de S/. 1,428.30 nuevos soles, por compra de útiles de escritorio según la Orden de Compra Nº 005105-1 de fecha 16-12-2011, para el proyecto "Mejoramiento del Ornato Público para el Fomento de Manifestaciones Culturales de la Ciudad de Moquegua"

Que, mediante Informe Nº 896-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07-06-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, con cargo al proyecto código SNIP 195853 MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO PARA EL FOMENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, de acuerdo al siguiente detalle de la Certificación.

SEC. FUNC.	DENOMINACION DEL PROYECTO	TIPO DOC.	Nº DE LA ORDEN	MONTO A RECONOCER	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE COSTO	DISP. PRESUPUESTAL	
2011	2012							
0144	0171	MEJORAMIENTO DEL ORNATO PUBLICO PARA EL FOMENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA	O/C	005105-1	1,428.30	CHANO MAMANI NADIA KARINA	D. TECNICA	SI
CANT	1	TOTALES			1,428.30			

Que, con Informe Nº 701-2012-ST-GA-GM-MPMN de fecha 22 de Junio del 2012, la Sub Gerente de Tesoreria, informa al Gerente de Administración, sobre la información solicitada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la deuda contraída a favor del proveedor CHANO MAMANI NADIA KARINA, por el monto de S/. 1,428.30 nuevos soles, (Un mil cuatrocientos veinte y ocho con 30/100 nuevos soles), en el cual remite adjunto al presente el Informe Nº 139-2012-LCHG-SGT-MPMN de fecha 21 de Junio del 2012, y sugiere que el Expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Resolución de Reconocimiento de Deuda de ejercicios años anteriores y realizar el trámite administrativo para el pago respectivo a favor de la proveedora CHANO MAMANI NADIA KARINA.

Que, mediante Informe Nº 2882-2012-SGLSG-GA-MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, que ha solicitado del Área usuaria, en la que pide Reconocimiento de Deuda para el proveedor CHANO MAMANI NADIA KARINA, por la compra de materiales de escritorio, para el Proyecto: "Mejoramiento del Ornato para el Fomento de Manifestaciones Culturales de la Ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", por un importe de S/. 1,428.30 ( Un mil cuatrocientos veintiocho con 30/100 nuevos soles) del periodo 2011, según O/C Nº 5105-2011, la misma que cuenta con el requerimiento correspondiente mediante Informe Nº 003-2011-ENRD-SGDES-GDES/MPMN y el Informe Nº 3384-2011-GDES/GM-MPMN, y la Orden de Compra Nº 5105-



2011, así como la solicitud de Certificación mediante informe N° 2905-2012-GDES/GM/MPMN y sugiere que sea derivado el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su emisión del acto resolutorio ya que cuenta con todo los documentos para dicho trámite.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,428.30 (Un mil cuatrocientos veinte y ocho con 30/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor: CHANO MAMANI NADIA KARINA, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1709-2012-GDES-GM-MPMN emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°896-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, emitida por la Sub Gerencia Presupuesto y Hacienda, Informe N° 701-2012-ST-GA-GM-MPMN, emitida por la Sub Gerencia de Tesorería y el Informe N° 2882-2012-SGLSG-GA-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
YRQV/GAJ/MPMN.